



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D C., 26 de julio de 2023

Verbal (Pago por consignación) No. 2023 – 00320

En proceso de PAGO POR CONSIGNACIÓN el FIDEICOMISO PALLADIO – SERENA DEL MAR – FIDUBOGOTA, cuya vocería y representación es ejercida por FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., solicita:

“1. Que se declare en mora de recibir a el (la) señor(a) MYRIAM ELENA CARREÑO PARDO la suma de \$168.471.259 correspondiente a capital y \$5.681.025,9 por concepto de los rendimientos generados en virtud de la separación del apartamento 3-403 deposito 146 y garaje 17 del PROYECTO PALLADIO- SERENA DEL MAR. 2. Que se acepte el ofrecimiento que realiza mi poderdante por medio de esta demanda, y por lo tanto se ordene a depositar a órdenes del juzgado las citadas sumas de dinero. 3. Que se condene al (a los) demandado(s) al pago de las costas del proceso”

La demanda cumple los requisitos legales, conforme a lo establecido por los artículos 82 y ss., 381 del Código General del Proceso, 1656 y ss. del Código Civil, razón por la que el Juzgado **RESUELVE:**

1. **ADMITIR** el proceso PAGO POR CONSIGNACIÓN promovido por **FIDEICOMISO PALLADIO- SERENA DEL MAR- FIDUBOGOTA**, cuya **vocería y representación es ejercida por FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.** contra **MYRIAM ELENA CARREÑO PARDO**.

2. **TRAMITAR** la demanda por las reglas previstas en los artículos 381 del Código General del Proceso en concordancia con el 368 *ibidem* y los artículos 1656 y S.s. del Código Civil.

3. **CORRER** traslado de la demanda y de sus anexos por el término de veinte (20) días, contados a partir del día siguiente de la notificación personal.

3. **ORDENAR** la notificación de la demandada en la forma prevista en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2023 o los artículos 291 y 292 del C. G del P.

4. **RECONOCER** personería adjetiva al togado JUAN PABLO GIRALDO PUERTA como mandatario judicial del extremo demandante, en la forma y los términos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE,



LUIS GUILLERMO NARVAÉZ SOLANO

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 53 del 27 de julio de 2023.



Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria